



COMITÉ DE DIRECTORES DE ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2024

I. Objeto del presente informe.

Por el presente instrumento, el Comité de Directores de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. (en adelante “EECL” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 5 del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, presenta el informe anual de su gestión durante el año 2024, el cual fue aprobado por el Comité en su reunión celebrada con fecha 25 de marzo de 2025.

Este informe trata, en particular, las siguientes materias:

- (1) Un resumen de las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité durante el período objeto de este informe;
- (2) Las operaciones con partes relacionadas examinadas durante el ejercicio 2024;
- (3) La aprobación de la nueva política de habitualidad de operaciones con partes relacionadas de la Sociedad;
- (4) Los gastos en que la Sociedad incurrió por cuenta del Comité; y
- (5) Las recomendaciones a los accionistas que formula el Comité.

II. Actividades realizadas por el Comité de Directores durante el año 2024.

Durante el año 2024 el Comité de Directores se reunió regularmente y, haciendo uso de sus facultades y cumpliendo con sus deberes legales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, desarrolló las siguientes actividades:

- (1) Examinó y se pronunció respecto de los estados financieros trimestrales de la Sociedad durante el año 2024.
- (2) Se reunió con el Auditor Interno y Encargado de Prevención de Delitos.
- (3) Examinó los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la Sociedad.
- (4) Examinó los antecedentes de los procesos de licitación de servicios llevados a cabo por la Sociedad, pronunciándose en cada caso acerca de la eventual participación en éstos de empresas relacionadas y, en el caso de participar empresas relacionadas, actuando como receptor de las propuestas comerciales de las empresas participantes y manifestando su opinión acerca de la adjudicación de los contratos resultantes de los procesos de licitación.
- (5) Durante los meses de julio y agosto de 2024, el Comité participó activamente en el proceso de actualización del nuevo Modelo de Prevención de Delitos de la Sociedad. En este contexto, se realizaron reuniones de trabajo con el equipo interno y se coordinó directamente con el estudio Prieto Abogados, en calidad de consultor externo. Asimismo, se revisó y discutió la nueva Matriz de Riesgos de Comisión de Delitos, respecto de la cual el Comité solicitó considerar riesgos reputacionales, y adicionalmente se analizó el contenido del nuevo Modelo de Prevención de Delitos 2024. En este mismo periodo, se propuso y acordó la designación de don Fernando Valdés Urrutia como Sujeto Responsable del



Modelo, con las atribuciones y recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

- (6) Examinó los antecedentes de las órdenes de trabajo emitidas por la Sociedad con cargo a los contratos marco vigentes con empresas relacionadas.
- (7) Tomó conocimiento de las operaciones con partes relacionadas aprobadas de manera genérica por el Directorio de la Sociedad en la Política de Habitualidad de operaciones con partes relacionadas, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 147 de la Ley 18.046 y el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- (8) Examinó los antecedentes relativos a las operaciones con partes relacionadas que se detallan en el punto siguiente.

III. Operaciones con Partes Relacionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, durante el año 2024 el Comité de Directores examinó los antecedentes relativos a las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la misma ley, manifestando su opinión favorable a la aprobación de celebrar los siguientes actos y contratos ajustados a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado:

1. Modificación del contrato de ingeniería de contraparte con **Tractebel** para incluir horas adicionales en la revisión de la ingeniería del proyecto eólico Lomas de Taltal.
2. Contrato marco con **Consultora y Asesorías Plataforma Dinámica SpA** para el apoyo en el diseño, creación de contenidos e implementación de la estrategia de Transición Justa en Mejillones, en la estrategia de vinculación social y comunitaria de EECL, y en la estrategia de vinculación política de la Sociedad.
3. Convenio con **Electrabel Corporate HQ Benelux** en virtud del cual ésta proporcionará a la Sociedad, en calidad de préstamo, 3L-Rings para la turbina a gas de la unidad CTM3.
4. Convenio con **ENGIE Lab** para implementar plan piloto de 22 robots autónomos de limpieza –BOSON OPUS G2- en distintos sitios del parque fotovoltaico Pampa Camarones.
5. Comprar gas natural licuado (GNL) a **ENGIE Energy Marketing Singapore** por la cantidad de hasta 1,7 TBtu; así como comprar y adquirir derechos adicionales de descarga, almacenamiento y regasificación de GNL en el terminal regasificador de GNLM, bajo el esquema previsto en el TUA, por las cantidades requeridas para el GNL a ser suministrado por ENGIE Energy Marketing Singapore.
6. Contrato con **Tractebel** para la prestación del servicio de ingeniería de contraparte para la implementación de distintos proyectos renovables (diez) a ejecutar por EECL, incorporando a dicho servicio las actividades necesarias para concluir la ingeniería contraparte del contrato de suministro de turbinas eólicas del proyecto Parque Eólico Lomas de Taltal.
7. Contratar a **ENGIE China** para la prestación del servicio de inspección en fábrica del proceso de fabricación y FAT de los componentes de los aerogeneradores



- provistos por el contratista Goldwind para el proyecto Parque Eólico Lomas de Taltal.
8. Contratar a **ENGIE Information et Technologies** para el otorgamiento de licencias del software Darwin el procesamiento y análisis de proyectos solares y eólicos, y con una duración de tres años (con renovación automática hasta cumplirse dicho plazo).
 9. Adjudicar a **ENGIE Lab** el contrato para el servicio de monitoreo de transformadores de poder y asesoría técnica para el diagnóstico de su condición de salud, además de disponer de una asesoría técnica especializada y con la opción de comprar equipos de monitoreo.
 10. Contratar con **ENGIE Information et Technologies** para la contratación de la herramienta RaptorMaps, para analizar el estado de los paneles solares, por un plazo de 3 años con renovación automáticas.
 11. Actualizar la estrategia de cobertura de riesgo por la posición larga de EECL respecto del indicador Henry Hub, mediante la contratación de swaps para el año 2024 por el equivalente de hasta 9,5 TBtu de gas, con diversas entidades prestadoras de estos servicios financieros, incluyendo JP Morgan, BNP Paribas y la sociedad relacionada **ENGIE Energy Marketing North America**.
 12. Contratar con **ENGIE Information et Technologies** el software de proyectos en construcción Procore, para seguimiento de proyectos de generación renovable en construcción, por un plazo de 3 años con renovación automática durante 2024-2026.
 13. Contratar con **ENGIE Lab** para la contratación de diversos servicios en el proyecto BESS Lile Mejillones. Los referidos servicios incluyen la redacción de las Especificaciones Técnicas para el BESS que formará parte del archivo de Solicitud de Cotizaciones; la elaboración de una plantilla para comparar las órdenes recibidas de los proveedores de BESS; la revisión y comparación de las ofertas recibidas; el envío de un Q&A a cada uno de los proveedores después de la primera revisión; y realizar una primera ronda de aclaraciones con cada proveedor de BESS.
 14. Contratar con **ENGIE Lab** para la contratación de un servicio de monitoreo de las vibraciones de la turbina vapor CTM3 hasta diciembre de 2024. El servicio considera un soporte remoto para asegurar la correcta instalación del LVMS y garantizar su correcta operación y envío de datos remoto. Además, incluye el seguimiento del comportamiento vibracional durante 6 meses, soporte remoto con respecto al análisis de vibraciones, reportes mensuales con las conclusiones del análisis y, en caso de ser necesario, una línea de emergencia disponible las 24 horas del día. El contrato se llevaría a cabo durante agosto de 2024.
 15. Contratar con **ENGIE Lab** para la extensión del servicio de monitoreo de las vibraciones de turbina vapor CTM3 por medio de análisis mensuales de la data de vibraciones. El servicio considera, además del informe mensual, respaldo mensual de datos, disponibilidad de línea de ayuda las 24 horas al día, y alquiler mensual de LVMS. El contrato contempla la extensión de los servicios por 6 meses, desde julio a diciembre de 2024.
 16. Contratar con **ENGIE Lab** para la redacción de un informe y carta ejecutiva consolidando los eventos de la unidad CTM3.



17. Contratar con **ENGIE Lab** para la prestación de los servicios de evaluación y limpieza anual de catalizadores SCR de la unidad IEM.
18. Contratar con **ENGIE Lab** la prestación del servicio de evaluación del generador eléctrico de la unidad 15, incluyendo realizado de inspección y pruebas eléctricas.
19. Contratar con **ENGIE Renouvelables SAS** para la prestación por ésta de los servicios de Global Industrial Platform ("GIP"), cuyo objetivo es disponer de una plataforma para mejorar el rendimiento y la competitividad en el desarrollo, implementación, construcción y operación de proyectos renovables, conforme a estándares internacionales propios de mercados en los cuales participa el Grupo ENGIE, para los periodos anuales 2024 y 2025.
20. Aumentar el valor total del contrato marco con **ENGIE Lab** en US\$ 800.000 para el soporte en servicios de asesoría experta de EECL y renovar su plazo en 2 años contados desde el 1 de enero de 2025.
21. Aumentar el valor total del contrato marco vigente con **Tractebel** para el soporte en servicios de ingeniería, incrementando dicho valor total en US\$ 2.200.000 y manteniendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.
22. Contratar con **Tractebel** la prestación del servicio de ingeniería de contraparte (ICP) para aerogeneradores en los proyectos eólicos Pemuco y Pampa Fidelia. El servicio consiste en la revisión de planos y documentación técnica de Goldwind durante la etapa de ingeniería de detalles y construcción de los parques eólicos mencionados.

IV. Política de habitualidad de operaciones con partes relacionadas.

El Comité de Directores manifestó su opinión favorable respecto de la aprobación de la nueva Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la Sociedad, conforme a los requerimientos contenidos en la Norma de Carácter General 501 de la Comisión para el Mercado Financiero. Esta aprobación se fundamentó en las consideraciones que se indican en la misma Política, las cuales justifican su implementación y respaldan el carácter ordinario y recurrente de las operaciones incluidas en ella.

Asimismo, el Comité manifestó su conformidad con la propuesta de autorizar en forma genérica la ejecución de las operaciones con partes relacionadas comprendidas en los literales a), b) y c) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedad Anónimas. En particular, respecto de las operaciones comprendidas en el literal a), esto es, "*aquellas operaciones que no sean de monto relevante*", el Comité manifestó su opinión favorable respecto a aumentar al equivalente de US\$ 80.000 el valor global de los actos o contratos que podrán realizarse o celebrarse dentro de cada mes calendario, sin que sea necesario un pronunciamiento específico del Directorio sobre dichas operaciones.

V. Uso de Presupuesto de Gastos.

En relación con el presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de abril de 2024 por la



cantidad de 5.000 UF, el Comité de Directores durante el período 2024 no realizó gastos con cargo a dicho presupuesto.

VI. Recomendaciones a los Accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los números 1) y 2) del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, el Comité de Directores formula las siguientes recomendaciones a los accionistas:

- (1) Aprobar la memoria del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el balance y demás estados financieros del ejercicio mencionado, y el informe evacuado por la empresa de auditoría externa de la Sociedad para el referido ejercicio;
- (2) Designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025 a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (EY);
- (3) Designar como clasificadoras privadas de riesgo para el ejercicio 2025 a “Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.” y “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda”.

Santiago, 25 de marzo de 2025.

DocuSigned by:
Joanna Davidovich
1FA855D8E0D24F9...
Joanna Davidovich Gleiser

DocuSigned by:
Carolina Schmidt
E8278FFB9163441...
Carolina Schmidt Zaldívar

Firmado por:
Cristián Eyzaguirre Johnston
...4C07B4B7E8CF49E...
Cristián Eyzaguirre Johnston

